



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036-2025-MPCH-A

Chincheros, 19 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



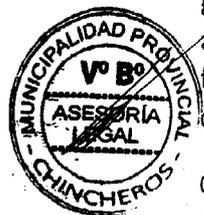
VISTO:

La opinión legal N°070-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1271 y proveído de alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, FUT con registro de expediente en mesa de partes N°972-2025, respecto a la solicitud de declaración de Divorcio Ulterior, presentado por Doña Netza Soledad Ambia Sánchez identificada con DNI N°40167715, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que mediante Ley N° 29227, se regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior las municipalidades y notarias, señalándose que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en dicha ley, los alcaldes distritales y provinciales, de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;



Que, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y, el artículo 13° de su reglamento aprobado mediante D.S. N°009-2008-JUS, para que proceda la disolución del vínculo matrimonial tiene que transcurrir dos (02) meses de emitida la resolución que declaro la separación convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges pueden solicitar ante el alcalde, que se declare disuelto el vínculo matrimonial;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la de la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y, el artículo 4° de su reglamento aprobado mediante D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitado ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional, de acuerdo a Ley;

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

📧 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Ordenanza Municipal N°15-2024-MPCH, de fecha 15 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento que regula el procedimiento administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Chincheros, dentro del cual, establece en su numeral 2, artículo 8° los requisitos para el divorcio ulterior: "(...) a) Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentado por cualquiera de los cónyuges dirigido al Alcalde provincial de Chincheros, señalando nombre, Documento de Identidad y firma del solicitante; b) Copia simple de documento de identidad del solicitante; c) Copia de la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, d) Recibo de pago de la Tasa";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2024-MPCH-A, se designa al Abog. Carlos Braulio Domínguez Pillaca con número de colegiatura del ICAAC N°7889, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, como abogado responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chincheros, departamento de Apurímac;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°240-2024-MPCH-A, de fecha 28 de noviembre de 2024, se declaró la separación convencional, solicitado por los cónyuges Don Amílcar Venegas Jayme identificado con DNI N°06796648 y Doña Netza Soledad Ambia Sánchez identificada con DNI N°40167715, respecto a su matrimonio civil celebrado el 20 de mayo del año 2000 en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, suspendiéndose los deberes al lecho y habitación;



Que, mediante FUT con registro de expediente en mesa de partes N°972 de fecha 04 de febrero de 2025, Doña Netza Soledad Ambia Sánchez, solicita se declare el divorcio ulterior habiendo transcurrido a la fecha el plazo establecido desde la emisión de la Resolución de Alcaldía N°240-2024-MPCH-A, que declaró la separación convencional de Don Amílcar Venegas Jayme identificado con DNI N°06796648 y Doña Netza Soledad Ambia Sanchez identificada con DNI N°40167715, en aplicación de la Ley N°29227 – Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidad y Notarias, así como su reglamento aprobado;



Que, mediante opinión legal N°070-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1271 y proveído de alcaldía de fecha 19 de febrero de 2025, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda declarar procedente, la solicitud de Divorcio Ulterior y en consecuencia la Disolución del Vínculo Matrimonial, contraído por Don Amílcar Venegas Jayme identificado con DNI N°06796648 y Doña Netza Soledad Ambia Sánchez identificada con DNI N°40167715, quienes contrajeron Matrimonio en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Provincia de Chincheros y Departamento de Apurímac, acogándose al Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarias – Ley N°29227; Segundo.- Se recomienda disponer, la anotación e inscripción correspondiente ante las entidades respectivas, conforme lo ordena y dispone la Ley y su respectivo reglamento, debiéndose notificar la resolución a las partes interesadas y oficiar a la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Provincia de Chincheros y Departamento de Apurímac, para su registro correspondiente";



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud de Divorcio Ulterior, en **CONSECUENCIA** la Disolución del Vínculo Matrimonial, existente entre Don Amilcar Venegas Jayme identificado con DNI N°06796648 y Doña Netza Soledad Ambia Sánchez identificada con DNI N°40167715, quienes contrajeron Matrimonio en fecha 20 de mayo del año 2000 en la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, Provincia de Chincheros y Departamento de Apurímac, acogiendo al Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarias – Ley N°29227.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de registro civil de esta Entidad la notificación de la presente resolución a la municipalidad distrital de Anco Huallo, partes involucradas y, proceda con la anotación e inscripción correspondiente ante las entidades respectivas, conforme lo ordena y dispone la Ley y su respectivo reglamento.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a gerencia municipal, oficina de registro civil, para su conocimiento y demás fines, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
REGISTRO CIVIL	01
ADMINISTRATIVOS	02
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01